

ANÁLISIS TÉCNICO PRELIMINAR

No. Expediente:0073-1PO1-18

I.- DATOS DE IDENTIFICACIÓN DE LA INICIATIVA

1. Nombre de la Iniciativa.	Que adiciona un artículo transitorio a la Ley de Ingresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal de 2019
2. Tema de la Iniciativa.	Ingresos y Hacienda
3. Nombre de quien presenta la Iniciativa.	Sen. Juan Manuel Fócil Pérez
4. Grupo Parlamentario del Partido Político al que pertenece.	PRD
5. Fecha de presentación ante el Pleno de la Cámara.	20 de septiembre de 2018
6. Fecha de publicación en la Gaceta Parlamentaria.	20 de septiembre de 2018
7. Turno a Comisión.	Hacienda y Crédito Público

II.- SINOPSIS

Determinar por el gobierno de la República eliminar el adeudo histórico por concepto de energía eléctrica en el estado de Tabasco, estableciendo la reclasificación de tarifa a 1 F y la implementación del “Programa de Transición Energética Doméstica”.

III.- ANÁLISIS DE CONSTITUCIONALIDAD.

El derecho de iniciativa se fundamenta en la fracción II del artículo 71 y la facultad del Congreso de la Unión para legislar en la materia se sustenta en la fracción VII del artículo 73, todos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

IV.- ANÁLISIS DE TÉCNICA LEGISLATIVA

En la parte relativa al texto legal que se propone, se sugiere lo siguiente:

- Incluir el fundamento legal en que se sustenta la facultad del Congreso para legislar en la materia de que se trata.
- De conformidad con las reglas de técnica legislativa, verificar la vigencia del ordenamiento que se pretende modificar.

La iniciativa cumple en general con los requisitos formales que se exigen en la práctica parlamentaria y que de conformidad con el artículo 78 del Reglamento de la Cámara de Diputados, son los siguientes:

Encabezado o título de la propuesta; Planteamiento del problema que la iniciativa pretenda resolver; Problemática desde la perspectiva de género, en su caso; Argumentos que la sustenten; Fundamento legal; Denominación del proyecto de ley o decreto; Ordenamientos a modificar; Texto normativo propuesto; Artículos transitorios; Lugar; Fecha, Nombre y rúbrica del iniciador y publicada en la Gaceta Parlamentaria.

V.- CUADRO COMPARATIVO DEL TEXTO VIGENTE Y DEL TEXTO QUE SE PROPONE

Decreto

Artículo Único. Se adiciona un artículo transitorio a la Ley de Ingresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal de 2019 para quedar como sigue:

Transitorio de la Ley de Ingresos para el Ejercicio Fiscal de 2019

Único. El gobierno de la República determina eliminar el adeudo histórico por concepto de energía eléctrica en el estado de Tabasco, estableciendo en base a consideraciones científicas la reclasificación de tarifa a 1 F, así como la implementación del “Programa de Transición Energética Doméstica”.

Transitorio

Único. El presente decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

- **No se realiza cuadro comparativo, por tratarse de un ordenamiento sin correlativo vigente.**